

RESOLUCIÓN N° 0359 .
NEUQUÉN, 24 JUL 2024

VISTO:

El Expediente OE N° 6279-M-2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02, la Subsecretaria de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, le solicito a la Secretaria de Modernización que realice las gestiones pertinentes para la contratación de los Servicios de la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L, actual prestadora del Sistema de Recursos Humanos;

Que a fs. 03 la Coordinación dependiente de la Secretaria de Modernización solicito a la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L la presentación de nueva propuesta económica para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema para la Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes correspondiente a los módulos instalados en el municipio, a fines de realizar la contratación del servicio antes referido, el cual ha sido prestado por la referida empresa de manera ininterrumpida desde el año 2021 hasta la actualidad;

Que a fs. 04/11 la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L presentó con fecha 17 de julio de 2024, propuesta por el término de doce (12) meses, desde el día 27 de julio de 2024 y hasta el día 27 de julio del 2025 inclusive, por un valor mensual de pesos cinco millones setenta y seis mil (\$5.076.000) por Servicio de Soporte y Mantenimiento equivalente a 94 horas por mes;

Que asimismo, se estableció que para aquellos casos en los que se requiera mayor consumo de horas contratadas, el valor por hora adicional es de pesos cincuenta y cuatro mil (\$54.000);

Que analizada la propuesta la Secretaria de Modernización no realiza objeciones tanto en los términos como en el importe, afirma que el presupuesto presentado resulta conveniente teniendo en cuenta los precios que se manejan en el mercado;

Que además informo que este servicio se encuentra vigente y en pleno uso dentro del municipio desde el año 2021, siendo fundamental para el desarrollo y gestión de Recursos Humanos;

Que asimismo, la Secretaria de Modernización manifestó que dicho sistema cumple con los requerimientos técnicos y que la empresa citada no ha dejado de prestar el servicio a demanda del organismo, de manera satisfactoria, por ende se solicita la contratación;

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaria de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

Que el área referida afirmó que al momento del análisis del proyecto el Municipio no dispone de soluciones alternativas de rápida implementación que cumplan con características técnicas, funcionales y operativas necesarias y suficientes;

Que es dable reiterar que la Secretaría de Modernización, se ha manifestado por la necesidad de asegurar la continuidad en la prestación del servicio que presta la empresa SINERGIA DIGITAL S.R.L, a fin de no afectar el normal desarrollo de las actividades de la administración municipal, expresando la necesidad de la aludida continuidad en virtud del gravoso perjuicio que ocasionaría su interrupción;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que resulta imprescindible para el Municipio contar con dichos Softwares a los fines de no afectar el normal funcionamiento del Sistema Informático utilizado por el área de Recursos Humanos;

Que en virtud de lo expuesto, y considerando que no es posible la implementación de otro software en tiempo oportuno distinto al que brinda dicha empresa, la Secretaría de Modernización manifiesta la necesidad de continuar con la prestación del Servicio que brinda la empresa Sinergia y solicita la contratación del servicio requerido con la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L, con encuadre en el procedimiento previsto en el Artículo 3º), Inciso 2), Punto h), de la Ordenanza N° 7838 y los Artículos 72º), Inciso e), y el 73º), Inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 – Reglamentario del Régimen de Contrataciones-;

Que si bien el legislador ha considerado a la licitación pública como regla general de las contrataciones, esta se constituye al mismo tiempo como una especie dentro del amplio género de sistemas de selección del contratista estatal, atento ser un procedimiento más, pero no el único;

Que en virtud de lo expuesto, expreso que corresponde encuadrar la presente contratación en la referida normativa, debido a la imperiosa necesidad de dar continuidad sin dilataciones a los servicios que actualmente brinda dicha empresa, a fin de no afectar el mantenimiento de los sistemas implicados, los que resultan de fundamental importancia en el ejercicio cotidiano de la administración pública municipal;

Que la necesidad planteada se funda en razones de especial profesionalización de la contratista y en los antecedentes demostrativos de la capacidad especial en el ámbito municipal que así lo acredita;

Que la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho: "...sobre el punto de la especialidad este Organismo ha sostenido en otras oportunidades que la necesidad de que se compruebe la capacidad científica, técnica o artística del contratado para que la causal sea admisible...";

Ing. CRISTIAN A. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPIO DE NEBUQUEN

Que asimismo, el referido Órgano Asesor sostuvo que: "...La doctrina de los autores reclama como presupuestos de esta excepción: a) la existencia de un ejecutor especializado; b) la fundamentación documentada de la necesidad de la especialización para la prestación del servicio o ejecución de la obra; c) la demostración de la capacidad especial y que acrediten la profesionalización del contratante para la presentación concreta que se solicita y d) la responsabilidad propia y exclusiva del contratado (Dictamen 198:178)";

Que con igual criterio la Oficina Nacional de Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de nacional de contrataciones ha dicho: "...Para que resulte procedente la causal de contratación directa por exclusividad, deberán satisfacerse los siguientes requisitos: 1) Acreditar que se trata de la adquisición de bienes o de la contratación de servicios, cuya venta o prestación es exclusiva de quienes tienen privilegio para ello o que sólo posee una determinada persona física o jurídica. La causal Sub-examine responde a un criterio objetivo, en el sentido que la circunstancia por la que se permite la posibilidad de contratar con un único oferente recae en las cualidades objetivas del bien o servicio que se contrata, por ejemplo, en el hecho que de ese bien o servicio sólo puede ser comercializado por determinado contratista en virtud de un privilegio para ello...";

Que mediante Pase N°795/24 la Dirección General de Presupuesto, informo que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para llevar a cabo el presente gasto en la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN con cargo a la Actividad: "CONDUCCION SUPERIOR", partida principal "SERVICIOS", imputación: 9-U-1-1-0-1, del presupuesto general de gastos ejercicio 2024;

Que el monto del contrato es por la suma de pesos SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$60.912.000), por el termino de doce (12) meses, el cargo preventivo N°5277-AA 146226;

Que mediante el Decreto N° 242/2024 se dejó a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera al Secretario de Gobierno y Coordinación, Dr. Juan Martín Hurtado, desde el día 27 de febrero de 2024 y mientras sea necesario contar con sus servicios;

Que se incorpora Dictamen de la División de Asuntos legales de la Secretaria de Modernización y Dictamen de la Coordinación de Asuntos Legales de la Secretaria de Hacienda y Planificación Financiera en el que ambas áreas manifiestan no tener observaciones legales que formular a la presente contratación;

Que en consecuencia, corresponde emitir la presente norma legal con encuadre acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3°) Inciso 2), punto h) de la Ordenanza N° 7838, y artículo 72°) Inciso e), del Decreto 0425/14 Reglamentario del Régimen de Contrataciones;



ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEBUQUEN

Por ello:

**EL SECRETARIO DE FINANZAS, RECURSOS
Y PROTECCION CIUDADANA,
EL SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN
Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO
Y COORDINACIÓN, A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN:**

RESUELVEN:

Artículo 1º) AUTORIZASE y APRUÉBASE la contratación de la firma -----SINERGIA DIGITAL S.R.L, CUIT N° 30-70907484-5, para la prestación del Servicio de Soporte Técnico y Mantenimiento del Sistema para la Gestión de Recursos Humanos, Liquidación de Haberes e implementación del nuevo Módulo de Control de Asistencia (CDA), por un periodo de doce (12) meses, desde el día 27 de julio de 2024 hasta el 27 de julio de 2025 inclusive, por la suma de pesos **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL (\$60.912.000)**, con encuadre en el artículo 3º, inciso 2), punto h), de la Ordenanza N° 7838 y en los artículos 72º), inciso e), y 73º), inciso 3), del Anexo I del Decreto N° 0425/14-Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, y de conformidad con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor Contrato de Servicio Mensual de Soporte y - -----Mantenimiento del Sistema para la Gestión de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes, que obra a fs.14/17 del Expediente OE 6279-M-2024, a ser suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma SINERGIA DIGITAL S.R.L., de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal - -----se atenderá con cargo a la Actividad: "CONDUCCION SUPERIOR", Imputación: 9-U-1-1-0-1, del presupuesto general de gasto vigente.

Artículo 4º) A través la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría -----de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídense y páguese los importes que surjan de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la -----Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, archívese.

ES COPIA. -

Ing. CRISTIAN M. HIRSCH
COORDINADOR
Secretaría de Modernización
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) LABRIN
SCHPOLIANSKY
HURTADO